

MERCOSUL/CMC/DEC. N° 31/08

FORO DE ASUNTOS TRIBUTARIOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y las Decisiones N° 06/91 y 30/00 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

La necesidad de asegurar las condiciones adecuadas para la consolidación y el perfeccionamiento de la Unión Aduanera.

La conveniencia de promover un mayor conocimiento recíproco de los sistemas tributarios de los Estados Partes.

Que la creación de una instancia específica para el intercambio de informaciones sobre temas tributarios contribuirá a la profundización del proceso de integración.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Establecer, en el ámbito de la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales, el Foro de Asuntos Tributarios del MERCOSUR.

Art. 2 - El Foro de Asuntos Tributarios del MERCOSUR tendrá las siguientes funciones:

- promover un mayor conocimiento recíproco de los sistemas tributarios de los Estados Partes;
- constituir un espacio para el intercambio de informaciones sobre asuntos tributarios;
- presentar a la Reunión de Ministros de Economía y Presidentes de Bancos Centrales sugerencias de acción en materia tributaria.

Art. 3 - El Foro se reunirá por lo menos una vez por semestre, con la participación de los titulares o funcionarios de alto nivel de los organismos nacionales reponsables de los temas tributarios.

Art. 4 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

Handwritten signature and initials "H.H.F." with a checkmark.

XXXVI CMC – Salvador, 15/XII/08